



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE MARZO DE 2022

No. 818

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Convocatoria a personas servidoras públicas de todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías de la Administración Pública para participar en el Proceso de reclutamiento, selección, capacitación y certificación para formar parte del ERUM 3
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el alta de conceptos y cuotas de ingresos por conceptos de aprovechamientos y productos de Aplicación Automática 8

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde puede ser consultado el Padrón de Beneficiarios del Programa Social “Ponte Pila” Deporte Comunitario para el Bienestar 2021 14

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por la que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social “Ingreso Social de Emergencia, Mercomuna Iztapalapa 2022”, publicado el 14 de marzo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación de su Comité Técnico de Administración de Documentos con número de registro MEO-024/COTECD-22-IZP-2917 16

Alcaldía en la Magdalena Contreras

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de Beneficiarios de la Acción Social “Contreras te Cuida, Apoyos para una Vivienda Digna” Ejercicio Fiscal 2021 17

Alcaldía en Xochimilco

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el alcance que modifica su Estructura Orgánica con número OPA-XOCH-12/160719 18

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Licitación Pública Nacional número 30001066-009-2022.- Convocatoria 05.- Adquisición de material de curación de uso humano 19

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Surtidor Integral de Oficinas, S.A. de C.V. (Tercera Publicación) 21
- ♦ **Aviso** 22

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN,
DIRECTORES DE CAPITAL HUMANO U HOMÓLOGOS,
EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
Y ALCALDÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

PRESENTES

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4 y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 16 fracción XVI, 18, 20 fracciones I,II, VI, VII y XXV y 27 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 5 fracción IV, de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, artículo, 18 y de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 3 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 7 fracción II, inciso N), 41 fracciones X y XVIII, 110 fracciones I, VIII y XXXV y 112 Bis, fracciones I, II, VI y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Con la finalidad de implementar un Plan de Reforzamiento del Sistema de Atención Prehospitalaria de la Ciudad de México, se pone en marcha una invitación abierta al personal de diversas Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías que se encuentren interesados en prestar sus servicios en el Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM), se da a conocer la siguiente:

CONVOCATORIA A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ALCALDÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA FORMAR PARTE DEL ERUM

Por lo cual se convoca a:

Los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México para participar en el proceso de reclutamiento, selección, capacitación y certificación para formar parte del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM) de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

I. DE LOS REQUISITOS:

- a) Ser personal en activo en las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías del Gobierno de la Ciudad de México, como personal de base y base sindicalizado.
Excepto el personal de estructura y contratados mediante honorarios asimilados a salarios, personal de estabilidad laboral (nómina 8), así como personal actualmente adscrito a la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- b) Edad: de 18 a 45 años cumplidos.
- c) Escolaridad mínima: Bachillerato Concluido.
- d) Se dará prioridad a las y los aspirantes con estudios concluidos al 100% en el área médica, en las carreras de:
 - Médico General.
 - Médico Cirujano.
 - Médico Veterinario.
 - Cirujano Dentista.
 - Licenciatura en Enfermería.
 - Licenciatura en Psicología.

- Licenciatura en Nutrición.
 - Técnico en Enfermería General.
 - Técnico Superior Universitario en Urgencias Médicas.
 - Técnico en Atención Médica Prehospitalaria (en cualquiera de sus niveles).
 - Técnico Radiólogo.
 - Técnico en Terapia Física y Rehabilitación.
 - Técnico en Terapia Respiratoria.
- e) Acreditar con Constancia de No Inhabilitación local y federal, el no contar con inicio de procedimiento administrativo disciplinario sin concluir, o con antecedentes de sanción vigente en las áreas jurídico administrativas de los Órganos Internos de Control correspondientes y/o en la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.
- f) Aprobar las evaluaciones de la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- g) Acreditar el manejo del equipo biomédico y de diagnóstico acorde con su nivel y tipo de estudios en el área médica.
- h) Capacidad de trabajo en equipo.
- i) Acreditar con certificado médico integral (expedido por una Institución Pública del Sector Salud) que se encuentra clínicamente sano.

II. DE LOS DOCUMENTOS

Deberá entregar en original y copia simple en un folder tamaño carta:

- a) Último comprobante de estudios (Cédula Profesional, Título, Certificado, Constancia que indique el 100% de créditos cubiertos).
- b) Identificación oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla Militar Liberada).
- c) Último recibo o comprobante de liquidación de pago.
- d) Currículum Vitae actualizado que incluya los datos siguientes: Nombre, domicilio, número telefónico, fecha de alta en la institución, número de empleado, nivel, cargo, área de adscripción actual, funciones que realiza, experiencia y formación laboral, anexando documentación comprobatoria.
- e) Carta de motivos, donde exprese su interés para ser integrante del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

III. DEL PROCEDIMIENTO

1. ETAPA DE RECLUTAMIENTO

Las y los aspirantes deberán ingresar al sitio web aph.cdmx.gob.mx y requisitar la información correspondiente así como adjuntar la documentación en formato digital (PDF) y posteriormente se les citará en las oficinas de la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ubicada en Arcos de Belén # 79, 5º piso, Colonia Centro, Ciudad de México de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, para el llenado de la solicitud y presentación de documentos.

2. ETAPA DE EVALUACIÓN

El procedimiento de evaluación se realizará por parte de un Comité Evaluador conformado por funcionarios de las siguientes instituciones:

- Secretaría de Seguridad Ciudadana, presidido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito.
- Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo.
- Secretaría de Salud.
- C5 de la Ciudad de México.
- Secretaría de la Contraloría General.

Dicho proceso se realizará mediante un proceso imparcial y transparente que comprenderá:

- a) Entrega de solicitud y revisión de documentos.
- b) Revisión de antecedentes.
- c) Entrevista inicial.
- d) Realizar los exámenes teórico y práctico de conocimientos en el área médica a quienes cuenten con dichos conocimientos.
- e) Realizar pruebas psicométricas y de resistencia física.

2.1 DE LA SELECCIÓN

Para poder incorporarse al Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM), deberá acreditar los requisitos referidos en la Convocatoria de la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como aprobar el proceso de capacitación correspondiente.

3. ETAPA DE CAPACITACIÓN

Tipo de cursos

- a) Médicos y paramédicos (TUM, TAMP, TSU):
 1. Se realiza evaluación de conocimientos.
 2. Inducción operativa 2 días (procedimientos, protocolos y marco jurídico).
 3. Inician operación de inmediato.
- b) Personal con conocimientos en el área médica (enfermeros, dentistas, técnicos, etc.):
 1. Se realiza evaluación de conocimientos.
 2. Curso de estandarización y actualización de 140 horas (30 días).
 3. Inician operación en cuanto concluyan capacitación.
- c) Personal sin conocimientos en área médica o paramédica:
 1. Curso teórico de formación de 420 horas (4 meses).
 2. Prácticas en ambulancia 140 horas (30 días).
 3. Inician operación en cuanto concluyan prácticas.

Para los cursos de 140 y 420 horas, se conformarán grupos de 25 personas.

Se podrán atender hasta 5 grupos simultáneos en horario matutino de 7:00 a 14:00 horas, vespertino de 14:00 a 21:00 horas y horario corrido en turno especial sábados y domingos de 08:00 a 20:00 en el lugar asignado para dicha capacitación.

El calendario de cursos estará sujeto a la presente Convocatoria y conforme se vayan completando los grupos.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados o Alcaldías a las que se encuentren adscritos las y los interesados, deberán autorizar la asistencia al curso de capacitación por el periodo necesario, justificando las inasistencias y realizando el pago de salarios correspondientes, previa solicitud por parte del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM) de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Al término de la etapa de capacitación las personas servidoras públicas que hayan aprobado los diferentes cursos con una calificación mínima de 8, recibirán el documento que avale dicha capacitación por parte de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.

4. ETAPA DE CERTIFICACIÓN

Al término de la capacitación las personas servidoras públicas que hayan aprobado el curso, recibirán, en coordinación con la Universidad de la Policía de la Ciudad de México la Constancia de acreditación del “Curso de Fundamentos en Atención Médica Prehospitalaria” 140 horas o “Curso de Formación en Atención Prehospitalaria Básica” de 420 horas y se procederá a realizar la transferencia de plaza a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

III. DE LA INCORPORACIÓN

Las y los aspirantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, se incorporarán al Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM), mediante la transferencia presupuestal a la Secretaría de Seguridad Ciudadana con las características de la plaza que ostenten al momento del cambio, con la autorización de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas.

La Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en coordinación con cada una de las Dependencias y/o Alcaldías de origen realizarán el costeo y la gestión para la transferencia de las plazas, una vez que sea certificado el personal seleccionado a través de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo.

El personal seleccionado para transferir deberá cumplir con los requisitos previstos en la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable, en el entendido de que las instituciones de seguridad pública se rigen por sus propias leyes, tal como lo establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V.- DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- a) No acreditar los requisitos referidos en la Convocatoria.
- b) No acreditar el proceso de Evaluación de la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- c) No concluir o acreditar el proceso de capacitación y certificación con la calificación mínima requerida, que para tal efecto emita la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.
- d) Emplear medios fraudulentos para la aplicación o resolución de cualquier evaluación.
- e) Presentarse a cualquier etapa del proceso bajo el influjo de sustancias tóxicas.
- f) Presentar documentación falsa o con alteraciones, o proporcionar datos falsos, independientemente de los efectos legales que correspondan.
- g) No presentarse en las fechas y horarios en que sean programados para la práctica de alguna evaluación y/o trámite.

VI. DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL

- a) La cantidad de lugares ofertados en la presente Convocatoria es de 400 y la vigencia de ésta concluirá al momento de cubrir la cantidad de lugares ofertados.
- b) Todas las etapas del proceso son gratuitas. Cualquier irregularidad deberá reportarse al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
- c) Las determinaciones que se tomen con motivo de la presente Convocatoria y los resultados serán inapelables.
- d) Para solicitar información sobre cualquier duda relacionada con la presente Convocatoria se pone a su disposición el número telefónico 5552425100 ext. 8804.

Las plazas tendrán las mismas características e iguales ingresos que ostente el servidor público en su área de adscripción de origen, por lo que no habrá ajustes salariales, conceptos, bonos ni horas extras en su nueva área de adscripción.

Los horarios laborales se determinarán con base a las necesidades del servicio del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM) de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. – Se instruye a los titulares de las Unidades Administrativas para que implementen las medidas necesarias para la difusión de la presente Convocatoria y otorguen las facilidades que requieran las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México interesados.

TERCERO. – En caso de inconformidades o dudas en cuanto a la aplicación de la presente Convocatoria será resuelta a través del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM) de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

(Firma)

**LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MONTECINO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

José María Castañeda Lozano.- Director General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 16, fracción II, 18, 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 41 fracción V y Artículo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 24 “La actualización de las Cuotas y/o Tarifas” del CAPÍTULO IV “DE LA ACTUALIZACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CUOTAS Y/O TARIFAS” y 28 CAPÍTULO VI “DE LAS PUBLICACIONES EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO” de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática publicadas el 23 de febrero del año en curso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ALTA DE CONCEPTOS Y CUOTAS DE INGRESOS POR CONCEPTOS DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CENTRO GENERADOR DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
2.	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.			
2.5	SERVICIOS DIVERSOS			
2.5.9.17.1	DESAYUNO	SERVICIO	37.94	44.00
2.5.9.17.2	COMIDA	SERVICIO	59.49	69.00
2.5.10.1	COMISIÓN POR DESCUENTO EN NÓMINA	SERVICIO	2%	2.32%

CENTRO GENERADOR SUBTESORERÍA DE CATASTRO Y PADRÓN TERRITORIAL:

Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
1.	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DEL DERECHO PÚBLICO.			
1.1.1	REVISIÓN TÉCNICA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO (POR UNIDAD PRIVATIVA)	DOCUMENTO	44.00	NO APLICA
1.1.2	REIMPRESIÓN DE PROPUESTA DE VALOR CATASTRAL (BOLETA)	DOCUMENTO	42.00	NO APLICA
1.1.3	EMISIÓN DE CONSTANCIA DE DATOS CATASTRALES (SABANA PARA NOTARIO)	DOCUMENTO	84.00	NO APLICA
1.1.4.1	REVISIÓN DE AVALÚOS CATASTRALES A (BASE DE AVALÚO HASTA 2 MILLONES)	DOCUMENTO	630.00	NO APLICA
1.1.4.2	REVISIÓN DE AVALÚOS CATASTRALES B (BASE DE AVALÚO ENTRE 2 Y 5 MILLONES)	DOCUMENTO	840.00	NO APLICA

1.1.4.3	REVISIÓN DE AVALÚOS CATASTRALES C (BASE DE AVALÚO MAYOR A 5 MILLONES)	DOCUMENTO	1,050.00	NO APLICA
1.1.5.1	REVISIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES A (BASE DE AVALÚO HASTA 2 MILLONES)	DOCUMENTO	1,050.00	NO APLICA
1.1.5.2	REVISIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES B (BASE DE AVALÚO ENTRE 2 Y 5 MILLONES)	DOCUMENTO	1,365.00	NO APLICA
1.1.5.3	REVISIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES C (BASE DE AVALÚO MAYOR A 5 MILLONES)	DOCUMENTO	1,680.00	NO APLICA

CENTRO GENERADOR DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO:

Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa				*Cuota y/o Tarifa con IVA
			Límites (\$)		Cuota (\$)	Factor	
			Inferior	Superior			
1.3.1	JUSTIPRECIACIÓN DE RENTA DE INMUEBLES	DOCUMENTO	1	8,821	2,206	0.0000	NO APLICA
			8,822	17,521	2,206	0.2230	
			17,522	35,044	4,144	0.1772	
			35,045	70,088	7,248	0.1098	
			70,089	140,176	11,099	0.0911	
			140,177	En adelante	17,483	0.1239	
Determinación de la tarifa: ubicar el importe mensual de la renta entre los límites inferior y superior que corresponda, al importe mensual, restar el límite inferior indicado para determinar el excedente; multiplicar éste por el factor correspondiente, al resultado, sumar la cuota fija que corresponda, al monto resultante, se le adicionará el 20%							
Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa				*Cuota y/o Tarifa con IVA
			Límites (\$)		Cuota (\$)	Factor	
			Inferior	Superior			
1.3.2	TERRENOS URBANOS Y RURALES NO MASIVOS	DOCUMENTO	1	882,134	2,206	0.000000	NO APLICA
			882,135	1,752,201	2,206	0.002348	
			1,752,202	2,628,300	4,247	0.002237	
			2,628,301	4,380,501	6,208	0.002000	
			4,380,502	8,761,001	9,711	0.001480	
			8,761,002	En adelante	16,194	0.001821	
Determinación de la tarifa: ubicar el importe del valor del terreno entre los límites inferior y superior que corresponda; al importe del valor del terreno, restar el límite inferior indicado para determinar el excedente, multiplicar éste por el factor correspondiente, al resultado, sumar la cuota fija que corresponda, al monto resultante, se le adicionará el 20%, o apegarse al criterio 1.3.4							
Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa				*Cuota y/o Tarifa con IVA
			Límites (\$)		Cuota (\$)	Factor	
			Inferior	Superior			
1.3.3	DE CONSTRUCCIONES INCLUYENDO EQUIPOS DE INSTALACIONES PROPIAS	DOCUMENTO	1	705,554	2,206	0.000000	NO APLICA
			705,555	2,102,641	2,206	0.003080	
			2,102,642	7,008,801	6,509	0.002950	
			7,008,802	35,044,006	20,982	0.002354	
			35,044,007	En adelante	86,976	0.002460	

Determinación de la tarifa: ubicar el importe del valor de la construcción entre los límites inferior y superior que corresponda; al importe del valor de la construcción, restar el límite inferior indicado para determinar el excedente, multiplicar éste por el factor correspondiente, al resultado, sumar la cuota fija que corresponda, al monto resultante, se le adicionará el 20%.

Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA	
1.3.4	PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA	DOCUMENTO	Para los casos en los que los trabajos valuatorios a realizar tengan un carácter especial por volumen, complejidad, peculiaridad o elevado valor bien, se podrá llegar a una propuesta técnico-económica específica con la Dependencia o Entidad solicitante respecto a la tarifa sobre tasas distintas, esto es, se cobrará el servicio conforme a un presupuesto determinado previamente establecido entre el Colegio de Profesionistas y la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario. Al monto resultante se le adicionará el 38%.	NO APLICA	
Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA	
Para este tipo de avalúos se hará un cargo mínimo por Avalúo de \$2,206.00 (Mobiliario y Equipo de Oficia, Computo, Telecomunicaciones, Bienes de Lento y Nulo Movimiento, Consumibles y otros) que por sus características sean Bienes Muebles, destacando que se clasificarán por partidas o familias de bienes similares. Si es un avalúo de mayor cantidad de lo que se considera como mínimo, se aplicara la siguiente tabla:					
1.3.5	DE BIENES MUEBLES	DOCUMENTO	De 1 a 20	2,206	NO APLICA
			De 21 a 50	2,558	
			De 51 a 70	2,966	
			De 71 a 99	3,442	
			De 100 en adelante (por partida)	33	
			Al monto resultante se le adicionará el 20% o pegarse al concepto 1.3.4		
			Para Avalúos de Unidades de Autotransporte, se aplicará la siguiente tabla:		
			TIPO DE TRANSPORTE	CUOTAS (\$)	
			Motocicletas o cuatrimotos	461	
			Automóvil	542	
			Camioneta o remolque	617	
			Camión de 3.5 toneladas	693	
			Camión torón o rabón	772	
			Tracto-camión	924	
			Autobús sencillo o trolebús	1,078	
Autobús doble o trolebús doble	1,311				
Maquinaria pesada	1,078				
Otros	154				

			Adicional caja, cabina o plataforma	154	
			Adicional grúa o aditamento especial	231	
<p>Se aplicará un porcentaje de descuento de acuerdo a las unidades a valuar.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De 15 a 25 unidades el 2% 2. De 26 a 35 unidades el 4% 3. De 36 a 45 unidades el 6% 4. De 46 en adelante el 8% <p>Si se trata de unidades en calidad de desecho ferroso o chatarra se aplicará un 50% de lo que resulte de aplicar la cuota de la tabla anterior, son incluir los porcentajes de descuento. Al monto resultante se le adicionará el 20% La tarifa aplicable no podrá ser inferior a \$2,206.00 O apegarse al criterio dispuesto en el concepto 1.3.4</p> <p>Para el caso en el que el trabajo valuatorio a realizar tenga carácter especial (obras de arte, bienes culturales, artísticos, joyas, semovientes, aeronaves, carteles publicitarios, pantallas electrónicas, espacios publicitarios y otros) por su volumen, complejidad peculiaridad o elevado valor del bien, se podrá aplicar indistintamente los siguientes criterios: una tarifa que fluctúe desde el 3 al millar hasta el 5% sobre el valor comercial que arroje el avalúo. La tarifa aplicable no podrá ser inferior a \$2,206.00 o apegarse al criterio dispuesto en el concepto 1.3.4</p>					
Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa		*Cuota y/o Tarifa con IVA
1.3.6	PARA RATIFICACIÓN DE VALORES CUANDO EXISTE DICTAMEN PRACTICADO A LA OPERACIÓN QUE SE HAYA PACTADO DURANTE LA VIGENCIA DE ÉSTE.	DOCUMENTO	2,646.00		NO APLICA
Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa		*Cuota y/o Tarifa con IVA
1.3.7	PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS LOTES UBICADOS DENTRO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DOCUMENTO	506.33		NO APLICA
Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa		*Cuota y/o Tarifa con IVA
1.3.8	MASIVOS	DOCUMENTO	En caso de compra venta, expropiación, donación u otros similares se deberá aprobar una propuesta técnico-económica por cada caso específico, o apegarse al criterio dispuesto en el concepto 1.3.4		NO APLICA

Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA	
1.3.9	POR ACTUALIZACIÓN DE AVALÚOS	DOCUMENTO	<p>En los casos de avalúos de bienes dictaminados para las cuales se solicita la actualización, se entenderá los siguiente:</p> <p>I. Cuando no hayan cambiado las características del propio avalúo y no se hayan alterado las condiciones físicas, jurídicas y de mercado, con un mínimo de 50% de la tarifa que le resulte aplicable.</p> <p>II. Cuando la complejidad para realizar la actualización del avalúo se requiera efectuar otras acciones técnicas, se aplicará un mínimo del 75% de la tarifa que resulte aplicable.</p> <p>III. Cuando se cambie el propósito del avalúo o se hayan alterado las condiciones físicas, jurídicas o de mercado, al 100% de la tarifa que resulte aplicable. La tarifa aplicable no podrá ser inferior a \$2,646.00</p>	NO APLICA	
Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA	
1.3.10	POR TRABAJOS RELACIONADOS A LEVANTAMIENTOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTUDIOS INMOBILIARIOS	DOCUMENTO	Levantamientos arquitectónicos de inmuebles, incluye: cálculo de superficies, planos impresos y pie de plano \$5.10/m2.	NO APLICA	
La tarifa aplicable no podrá ser inferior a: \$3,380.00 o apegarse al criterio dispuesto al concepto 1.3.4					
Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA	
1.3.11	POR TRABAJOS RELACIONADOS A LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS	DOCUMENTO	Tamaño del Terreno	CUOTAS (\$)	NO APLICA
			De 0 Ha. A 0.5 Ha.	3,380	
			De 0.51 Ha. A 1 Ha.	5,205	
			De 1.01 Ha. A 2 Ha.	6,599	
			De 2.01 Ha. A 5.00 Ha.	3,219 x Ha	
			De 5.01 Ha. A 10.00 Ha.	2,954 x Ha	
			De 10.01 Ha. A 20.00 Ha.	2,781 x Ha	
			De 20.01 Ha. A 50.00 Ha.	2,693 x Ha	
			De 50.01 Ha. A 100.00 Ha.	2,599 x Ha	
Más de 100.00 Ha.	2,511 x Ha				
Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA	
1.3.12	1 VISITA FÍSICA	DOCUMENTO	321.00	NO APLICA	
La tarifa aplicable no podrá ser inferior a \$321.00 o apegarse al criterio dispuesto en el concepto 1.3.4					

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo. - El presente aviso de alta de claves, conceptos, cuotas y unidades de medida entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2022

José María Castañeda Lozano

(Firma)

Director General de Administración y Finanzas.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL DEPORTE

VERONICA ESTRADA GONZALEZ, DIRECTORA EJECUTIVA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, apartado A, 33, transitorios trigésimo, trigésimo primero y trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, 14, 44, 45, 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22, 23 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, 32,33, 34 fracción II, 35 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 57, 58, 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; 122 de la Ley de Transparencia; Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 16, 17 fracciones I, IX y XVIII, 18 fracciones VII, IX, XII, 19 fracciones I, II, III, y VIII del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que determinan publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO, DONDE PUEDE SER CONSULTADO EL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL “PONTE PILA” DEPORTE COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2021, A CARGO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Primero. - Para la consulta del padron de beneficiarios del programa, deberá remitirse a la siguiente liga:

<https://somospontepila.com/Documento/Datos/Padron-Ponte-Pila-2021-v1.pdf>

Segundo. -El responsable del padron de beneficiarios señalado anteriormente, es la Lic. Verónica Estrada González, Directora Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, número de contacto telefónico 56 04 82 85.

Tercero. - La persona servidora pública responsable de mantener la liga en línea disponible es Lic. Verónica Estrada González, Directora Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, número de contacto telefónico 56 04 82 85.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2022

(Firma)

**LIC. VERÓNICA ESTRADA GONZÁLEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA
Y EL DEPORTE DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

ÁNGEL SÁNCHEZ CORTÉS, Director General de Planeación y Participación Ciudadana en la Alcaldía de Iztapalapa, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política Estados Unidos Mexicanos ; 52, numeral 1 y 2; 53, 55, 57, 58 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 9, 21, 29 fracción IX, 30, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128, 129 y 130 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México; 1° fracciones I y II, 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción II, 35, 36, 37, 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 53°, fracciones XII y XIII, 58° y 59° del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 14 de marzo de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, núm. 809, en las páginas 13 a 20, EL AVISO POR LA QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, “INGRESO SOCIAL DE EMERGENCIA, MERCOMUNA IZTAPALA, 2022”, tengo a bien expedir la siguiente:

“NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR LA QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, “INGRESO SOCIAL DE EMERGENCIA, MERCOMUNA IZTAPALA, 2022”, publicado el 14 de marzo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 809, en las páginas 13 a 20

Página 16:

DICE:

9. TEMPORALIDAD

Inicio

01-03-2021

Término

01-07-2021

DEBE DECIR:

9. TEMPORALIDAD

Inicio

01-03-2022

Término

01-07-2022

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial la Ciudad de México.

Segundo. – La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, a 18 de marzo de 2022.

(Firma)

C. Ángel Sánchez Cortés
Director General de Planeación y Participación Ciudadana
de la Alcaldía de Iztapalapa

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

MTRO. GUILLERMO ROCHA RAMOS, Director General de Administración en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 33, 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 31 fracción X de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como en el Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México y de conformidad con el Registro **MEO-024/COTECD-22-IZP-2917**, otorgado por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio número **SAF /DGAPYDA/DEDYPO/0216/2022**, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-024/COTECD-22-IZP-2917.

Único. El Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Alcaldía Iztapalapa, con número de registro **MEO-024/COTECD-22-IZP-2917**, otorgado por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio número **SAF /DGAPYDA/DEDYPO/0216/2022**, queda para consulta pública en la siguiente dirección:

<http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia/Manual.html>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. Se designa como responsable del enlace electrónico al ciudadano JELVIN OSORIO MONTES, Jefe de la Unidad Departamental de Desarrollo de Sistemas en la Coordinación de Informática, el cuál puede ser localizado en la Sede de la Alcaldía Iztapalapa, ubicada en Aldama no. 63, esquina con Ayuntamiento, colonia Barrio San Lucas, código postal 09000, con número telefónico 5515021813.

Ciudad de México a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

MTRO. GUILLERMO ROCHA RAMOS

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION EN
LA ALCALDÍA IZTAPALAPA**

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

LUIS GERARDO QUIJANO, ALCALDE DE LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; 53, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 30, 35 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32, 33, 34, 35 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como el marco conceptual para la elaboración de las reglas de operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2021, por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que, la Alcaldía La Magdalena Contreras, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde al Alcalde, misma que está dotada de personalidad jurídica, autonomía funcional respecto a su administración pública y acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos federales, locales y de la propia demarcación.

Que, los titulares de las dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Políticos Administrativos, Órganos desconcentrados, Entidades Paraestatales y demás Unidades Administrativas de la Administración Pública de la Ciudad de México, deben coadyuvar con quienes, en sus funciones, tengan los elementos suficientes para garantizar la debida continuidad de los programas y acciones de gobierno, en beneficio de la ciudadanía.

De conformidad al Art. 34 de La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública Local que tenga a su cargo programas destinados al Desarrollo Social, deberán publicar en la Gaceta Oficial he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO, EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL; CONTRERAS TE CUIDA, “APOYOS PARA UNA VIVIENDA DIGNA”, EJERCICIO FISCAL 2021 DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.

ÚNICO: Se da a conocer el padrón de beneficiarios de la Acción Social; “Contreras te Cuida”, Apoyos para una Vivienda Digna 2021, a cargo de la Alcaldía La Magdalena Contreras en la siguiente página electrónica:

https://mcontreras.gob.mx/wp-content/uploads/2022/03/Padron_de_beneficiarios_2021_ALMC_16-03-2022_pdf.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Se designa como responsable del enlace electrónico, de manera indistinta a los C. C, Eduardo Alcántara Maldonado, Coordinador de Alcaldía Digital, Teléfono: 55 5449 6028, 55 5449 6000 Ext. 1231, Av. Álvaro Obregón 20, Barranca Seca, La Magdalena Contreras, 10580, CDMX y Ana Lilia Morales Espinosa, Directora de Asuntos Territoriales y Hábitat, Tel. 55 5449 6075, Río Blanco 9, Barranca Seca, La Magdalena Contreras, 10580 Ciudad de México, Teléfono: 55 5449 6078, 55 5449 6075.

TERCERO. - El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Ciudad de México a 15 de marzo de 2022.

(Firma)

**LUIS GERARDO QUIJANO
ALCALDE DE LA MAGDALENA CONTRERAS**

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde del Órgano Político-Administrativo en la Demarcación Territorial de Xochimilco, con fundamento en los artículos 53, apartado A, numeral 1, apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 29 y 31 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y de conformidad con el oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0268/2022 de fecha 14 de marzo de 2022, signado por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Dirección General de Administración y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el cual se determina procedente emitir de manera electrónica el Alcance que Modifica a la Estructura Orgánica con No. OPA-XOCH-12/160719 emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas a la Alcaldía Xochimilco, a través del oficio SAF/SSCH/000704/2019 del 10 de julio de 2019, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL ALCANCE QUE MODIFICA A LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO CON NÚMERO OPA-XOCH-12/160719.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Los movimientos que Modifican a la Estructura Orgánica Número OPA-XOCH-12/160719, son los descritos en el Anexo I del referido oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0268/2022 y contenidos en el Anexo II (Organigrama con folio **XOCH/001/160322** de la Oficina de la Alcaldía), Anexo III (Organigrama con folio **XOCH/002/160322** de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno), Anexo IV (Organigrama con folio **XOCH/003/160322** de la Dirección General de Administración), Anexo V (Organigrama con folio **XOCH/004/160322** de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social) y Anexo VI (Organigrama con folio **XOCH/005/160322** de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable), con vigencia a partir del 16 de marzo de 2022.

TERCERO.- Enlace electrónico en el cual podrá ser consultado el Alcance que Modifica a la Estructura Orgánica Número OPA-XOCH-12/160719:

http://servicios.xochimilco.cdmx.gob.mx:8081/09/2022/1er/Art_121/Frac_II/Inc_A/alcanceestructuraorganicadedepo02682022.pdf

CUARTO.- Se designa como responsable de la funcionalidad y permanencia del enlace electrónico al Lic. José Luis Noguez Cortes, Subdirector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con número de teléfono 5589573600, extensiones 3703 y 3710.

Xochimilco, Ciudad de México a 16 de marzo de 2022.

(Firma)

José Carlos Acosta Ruíz
ALCALDE DE XOCHIMILCO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

OFICIALÍA MAYOR DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 05

María de Jesús Herros Vázquez, Directora General de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 5to. de la Constitución Política de la Ciudad de México; y los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33,43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 43 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional número **30001066-009-2022**, relativa a la “adquisición de material de curación de uso humano” con la finalidad de conseguir las mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha de compra de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
30001066-009-2022	29, 30 y 31 de marzo del 2022	1 de abril de 2022.	5 de abril de 2022.	7 de abril de 2022.
		11:00 HRS.	11:00 HRS.	11:00 HRS.
Partida No.	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	BATA QUIRÚRGICA PARA CIRUJANO. PUÑOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO. IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS. COLOR ANTIREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE. ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSIÓN EN USO NORMAL ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑO GRANDE.		1	PIEZA
13	CÁNULAS OROFARINGEAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE TIPO GUEDEL/BERMAN TAMAÑO 5. LONGITUD 100MM. PIEZA.		1	PIEZA
78	CÁNULA DE JANKAUER DESECHABLES		1	PIEZA
79	LANCETA ESTÉRIL PARA SANGRADO PARA TOMA DE GLUCOSA EN SANGRE CAJA CON 200 PIEZAS		1	CAJA
80	TIRA REACTIVA PARA MEDICIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE, CÓDIGO Y MARCA IGUAL AL GLUCÓMETRO ADQUIRIDO FRASCO		1	FRASCO

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles los días **29, 30 y 31 de marzo del 2022**, en un horario de 10:00 a 13:00 horas en la Jefatura de Unidad de Compra de Bienes Generales, sita en Avenida Arcos de Belén número 79, piso 4, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000 en la Ciudad de México, teléfono 5242 5100 ext. 7111, así como para consulta en la página de internet de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, www.ssc.cdmx.gob.mx
- 2.- El pago de bases tiene un costo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, que deberá ser pagado a través de depósito bancario a la cuenta número 00101258122 con la referencia 11010519 del banco SCOTIABANK INVERLAT, S.A. a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas/Tesorería del GCDMX el depósito en efectivo se efectuará únicamente en la Sucursal bancaria, no se aceptan depósitos o pago interbancarios (banca electrónica), una vez realizado el pago, se deberá presentar el original del comprobante en la Jefatura de Unidad Departamental de Compra de Bienes Generales, en el domicilio de la convocante en un horario de 10:00 a 13:00 Hrs. en los días de venta establecidos, misma que elaborará un recibo de entrega de bases el cual le dará el derecho a participar. Cabe mencionar que no se entregarán las bases fuera del horario y días establecidos, aun cuando se cuente con el comprobante de pago efectuado oportunamente en la institución bancaria.
- 3.- Los eventos se realizarán en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento, ubicada en Avenida Arcos de Belén número 79, piso 4, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000 en la Ciudad de México, teléfono 5242 5100 ext. 7893.
- 4.- El presente procedimiento, no se realizará bajo la cobertura de algún tratado.
- 5.- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- 6.- La moneda en que se deberá cotizar la propuesta será en pesos mexicanos.
- 7.- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la GOCDMX.
- 8.- Las condiciones de pago será conforme a bases; no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.
- 9.- Lugar de entrega de los bienes será de acuerdo a lo establecido en las bases.
- 10.-Plazo de entrega de los bienes será de acuerdo a lo establecido en las bases.
- 11.-Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 12.-Para este procedimiento se determina que los servidores públicos responsables son la C. María de Jesús Herros Vázquez, Directora General de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios; la Lic. Mariana Morfin Cervera, Directora de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento; el Lic. Carlos Alberto San Juan Solares, Subdirector de Adquisiciones, Lic. Luis Ángel Santos Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Compra de Bienes Generales y la L.C. María del Carmen Martínez Hernández, Jefa de la Unidad Departamental de Compra de Bienes Especializados.

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE MARZO DE 2022

(Firma)

MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

SECCIÓN DE AVISOS

SURTIDOR INTEGRAL DE OFICINAS S.A DE C.V.

R.F.C. SIO830826LW0
Tlacotal Z # 2304, Col.Gabriel Ramos Millan
Seccion Tlacotal, C.P. 08720 Iztacalco, CDMX

BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
CLIENTES	0	IMPUESTO POR PAGAR	0
ALMACEN	0	OTROS PASIVOS	0
CONTRIBUCIONES A FAVOR	0	TOTAL PASIVO	0
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0		
FIJO		CAPITAL CONTABLE	
EQUIPO DE TRASNPORTE	0	CAPITAL SOCIAL	0
RVA. DEP. ACUMULADA	0	RESULTADO DE EJERC. ANT.	0
EQUIPO DE OFICINA	0	RESULTADO EJERC.	0
RVA. DEP. ACUMULADA	0	RESERVA LEGAL	0
EQUIPO DE COMPUTO	0	TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
RVA. DEP. ACUMULADA	0		
TOTAL ACTIVO FIJO	0		
DIFERIDO			
PAGOS ANTICIPADOS	0		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0		
SUMA EL ACTIVO	0	SUMA PASIVO Y CAPITAL	0

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en el Estado Financiero son veraces y contienen toda la informacion referente a la situacion financiera y/o resultados de la Empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas asumiendo, asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas"

01 de marzo 2022

(Firma)

ARMANDO JAIMES ORTEGA
LIQUIDADOR

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

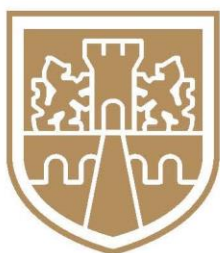
3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirectora de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
ANGYE ELIZABETH FLORES AGUILERA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)